

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 13-14

Fecha: Miércoles 21 de mayo de 2014
Lugar: Salón de reuniones del Salón del Consejo de la Facultad de Salud
Hora: 2:30 p.m – 5:30 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades
AYDEE PATRICIA GUERRERO ZÚÑIGA – Vicerrectora de Investigaciones (E)
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
INGRID GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería
HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades
JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 12 del 7 de mayo de 2014
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Libros para aval del CIARP
4. Consultas
5. Estudio de casos
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta 12 del 07 de mayo de 2014

Se aprueba el acta.

2. Informes del Vicerrector Académico

El Vicerrector Académico informa que en la sesión del 7 de mayo en el punto 6.3 quedo pendiente la verificación de la asignación de puntos por el cargo de Director de Sede de Regionalización para profesores adscrito al régimen de la Resolución 115 de 1989 (Casos: Libia Soto y Alonso Valencia Llano)

Realizadas las consultas pertinentes el Vicerrector expresa que para la asignación correspondiente se deberá aplicar lo que establece las siguientes normas:

Resolución 115 de 1989 del C.D, Artículo 13: “Al docente que realice labores de dirección académico-administrativa, dentro de la estructura de gobierno y organización académica de la Universidad del Valle, se le reconocerá ese tiempo como el de experiencia profesional hasta seis (6) puntos por cada año de tiempo completo o proporcional a la dedicación del cargo”

Resolución 022 de 2001 del C.S, Artículo 34, parágrafo 1º: “Para efectos de Asignación académica, los directores de sede regional, cuando sean profesores, tendrán una asignación entre 330 y 550 horas”

En esa medida se deberá revisar la asignación académica para cada caso en cada período y realizar la asignación de puntos conforme lo establece el artículo 13 de la Resolución 115.

3. Libros para aval del CIARP

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones.

- Libro: “Problemas de Experimentos de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) mono y bidimensional más usados en la elucidación estructural de compuestos orgánicos”, Programa Editorial Universidad del Valle, Mayo de 2013. ISBN 978-958-765-058-7, presentado por el Profesor Braulio Insuasty del Departamento de Química.

R/ El CIARP avala esta publicación para que se envíe a evaluar para puntos bonificables.

- Libro: "Tuning America LATina. Educación Superior en América Latina: Reflexiones y perspectivas en Física", Armando Fernandez Guillermet (ed.) 2013. Universidad de Deusto Bilbao. Depósito Legal: BI - 1.351-2013, presentado por la Profesora Esperanza Torijano del Departamento de Física.

R/ El CIARP avala esta publicación para que se envíe a evaluar para puntos bonificables.

3.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones.

- Libro: “El mal. Seis variaciones” (Compiladores: Carlos Andrés Ramírez Escobar, Luis Alejandro Arévalo Rodríguez y Sua Dabeida Baquero Reyes), Pontificia Universidad Javeriana, Cali, Sello Editorial Javeriano, 2013. ISBN: 978-958-8347-90-5 (7 autores), de coautoría del profesor Julio César Vargas Bejarano.

- Libro: La piel en pena –poesía-, Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, noviembre de 2013. ISSN: 978-958-765-087-7, de autoría del profesor Hernando Urriago Benítez, Escuela de Estudios Literarios.

R/ Para estas dos publicaciones el CIARP, luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: Geography Education. Pan American Perspectives. The Gilber M. Grosvenor Center for Geographic Education, Texas State University – San Marcos, 2009, United States of America. ISBN: 978-1-61539-579-8 (20 autores) de coautoría del profesor Oscar Buitrago Bermúdez.

- Libro: Planeamiento Ambiental e Bacias Hidrográficas (Tomo 1). “Planejamento e Gestão de Bacias Hidrográficas”. Edições Universidade Federal do Ceará, Fortaleza, Brasil, 2011. ISBN: 978-85-7282-434-7 (7 autores) de coautoría del profesor Oscar Buitrago Bermúdez.

R/ Para estas dos publicaciones, el CIARP solicita el concepto del Programa Editorial sobre el reconocido prestigio de la editorial Edições Universidade Federal do Ceará.

4. Consultas

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la revista ¿Qué universidad queremos? Reforma al Decreto 1279 por la puerta de atrás”, presentada por el profesor Mario Alejandro Pérez.

R/ El CIARP avala esta publicación para que se envíe a evaluar para puntos bonificables.

4.2 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta el siguiente caso:

- Se mandó a evaluar a pares académicos de Colciencias el libro **“Análisis didáctico en Educación Matemática”** con énfasis en el artículo **“Sistemas de representación y calculadoras gráficas en la formación inicial de profesores de matemáticas de educación secundaria”** del profesor Evelio Bedoya del IEP, y las evaluadoras contestaron lo siguiente:

La primera evaluadora, clasificó el libro de Investigación y le dio una nota de 4.5.

La segunda evaluadora, lo clasificó de Ensayo y manifiesta que parte del trabajo está hecho recurriendo al expediente de copiar y pegar párrafos de distintos autores y le dio una nota de 2.0

La profesora Rocío Gómez y el profesor Enrique Lara del Comité de Credenciales del IEP, proponen consultar este caso en la Comisión para ver si amerita un tercer evaluador, o que consideraciones se recomiendan para el documento.

La Profesora María Cecilia Osorio y el profesor Enrique Lara de la Comisión de Interfacultades, proponen que es necesario un tercer evaluador y esperar el concepto del CIARP.

R/ EL CIARP después de revisar el libro y el concepto del evaluador expresa lo siguiente:

- No hay una queja formal para trasladar el caso al Comité de Propiedad Intelectual
- Es una queja de referencia y no de plagio, toda vez que no hay citación correcta de las referencias
- El evaluador no menciona en ningún momento el término plagio

Por lo anterior, el CIARP expresa que se debe proceder con la consecución de un tercer evaluador.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Liliana Patricia Torres Victoria**, de la Escuela de Trabajo Social, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Laura Liliana Gómez Espindola**, del Departamento de Filosofía, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Luis Fernando Marmolejo Rebellón**, de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

6. Varios

6.1 En relación con el punto 3.2 del acta 10 del 23 de abril de 2014 del CIARP, el profesor Alberto Bohórquez, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, solicita que tanto en esta acta como en la comunicación que se envió desde el CIARP al profesor Rubén Vargas, se aclare que fue una interpretación del CIARP, más no que haya sido una consulta presentada por el Comité de Credenciales de la Facultad. Igualmente el profesor Bohórquez expresa que no hay una directriz clara frente al crédito explícito que se debe describir en la producción académica.

Al respecto el Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid expresa que si bien el CIARP es quien toma la decisión en última instancia, las solicitudes de actualización se revisan al detalle frente a las inquietudes que presentan los mismos Comités, y esto fue lo que paso para el caso del profesor Vargas. Respecto a la falta de claridad en los ejemplos descritos en el Memorando Enero 28 de 2014 (VRAC-CIARP-005-2014), el Vicerrector solicita a los Representantes de los Comités aportar ideas para definir todas las formas en que se puede validar el crédito explícito en la producción académica presentada por los profesores.

6.2 El Representante profesoral, profesor José Joaquín Bayona Esguerra informa que ha recibido copia del proyecto de modificación a la resolución No. 083 y 089 de 2002 del C.S, las cuales serán presentadas en la próxima asamblea de profesores.

R/ Al respecto el CIARP aclara que el proyecto de modificación de la Resolución No. 083, ya fue estudiado y revisado en su totalidad. Este documento recoge las observaciones tanto de las Facultades e Institutos, así como las observaciones planteadas por la Representación Profesoral.

Sobre el proyecto de modificación de la resolución No. 089 se aclara que no se ha terminado de revisar en el CIARP.

Se da por terminada la reunión a las 5:30 p.m

Compromisos Iniciar con un Verbo			Responsable
1.	Revisar	Criterio para consideración de producción académica al momento de la inclusión en el escalafón docente.	Ingrid Gómez, Jorge Enrique Arias e Ingrid Gómez.
2.	Presentar	Las diferentes formas para describir el crédito explícito a la Universidad en la producción académica, tal como lo establece el artículo 15 del Decreto 1279.	Representantes de los Comités de Credenciales e Institutos.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---